



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

## **DECRETO Nº 100 /2021**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los un días del mes de julio de dos mil veintiuno.-**

### **VISTO:**

La nota presentada con fecha 17 de junio de 2021, por parte de la Parroquia San José de Balnearia, requiriendo colaboración ante la situación que atraviesa debido a la pandemia.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, con los fundamentos expuestos, mediante Decreto se ha resuelto otorgar ayuda a la requirente, dadas las medidas adoptadas por el gobierno Nacional a saber: *“Aislamiento preventivo, social y obligatorio”*, por lo que sin duda la parroquia se ha visto impedida de dar sus misas habituales; y con ello se vieron resentidos sus ingresos mensuales en concepto de colectas, intenciones de misas, bautismos etc, tal como referencian en su nota;

Que tal como se ha manifestado en su oportunidad, es claro que el aporte de los fieles, mediante la limosna en cada celebración, resulta fundamental para el sustento no solo de la Parroquia sino también de los párrocos;

Que si bien se han flexibilizado ciertas medidas, lo cierto es que aún no ha sido posible regularizar en forma periódica la realización de misas, por lo que no caben dudas que la situación para la parroquia sigue siendo alarmante a la fecha tal como lo expresan en su nota;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que puntualmente solicitan un subsidio de pesos treinta mil (\$ 30.000) en las medidas de las posibilidades;

Que si bien esta municipalidad se encuentra también atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las instituciones locales,

Que en el presupuesto vigente se cuenta con una partida presupuestaria destinado a ayudas de instituciones locales;

Que este ejecutivo entiende que toda medida paliativa adoptada en el marco de la presente emergencia se encuentra ajustada a derecho y tiende a mitigar y/o coadyuvar con la situación general del país;

Por tal motivo entiendo pertinente otorgar una nueva ayuda económica de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) a la Parroquia San de José de Balnearia, a realizarse mediante depósito bancario y/o transferencia en virtud de los datos consignados oportunamente en la nota referenciada que se acompaña al presente;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: OTORGAR** una nueva ayuda económica de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-) a favor de la Parroquia San José de Balnearia, destinado a solventar gastos de sostenimiento y mantención de la institución y de los párrocos. -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ARTICULO 2º: EFECTÚENSE** depósito y/o transferencia bancaria por la suma antes indicada en la cuenta perteneciente a la Parroquia San José, Titulares Sres. Hidalgo, Daniel Eden y Giraudó, Jorge Alberto, CBU nro. 0200332811000020052876.- - - - -

**ARTICULO 3º: IMPÚTENSE** los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRASNFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**- - - - -

**ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda.- - - - - **ARTÍCULO**

**5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.**